

4080

RESOLUCION No. 04-G-IJ-0000902

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho;

QUE se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo y reforma del estatuto de la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA**;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que se considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 del 26 de marzo de 2003 y SFA-FDG-2004-002 del 9 de enero de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- ORDENAR la liquidación de la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA**, constituida ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de agosto de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1983; 2.- APROBAR a) La reactivación de la compañía **ELMILLON COMPAÑÍA LIMITADA** "en liquidación"; b) la fijación de un nuevo plazo de duración a setenta años, a contarse a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

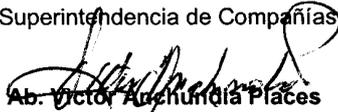
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 22 de agosto de 1983, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, a fijar un nuevo plazo de duración y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 FEB. 2004


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)